

DEMANDA EJECUTIVA  
Rad. 680014189003-2020-00183-00

Al Despacho de la señora Juez, memoriales en que los demandados manifiestan que se dan por notificados por conducta concluyen que obra a folios 21 y 22, allegados por el apoderado de la parte demandante.

Bucaramanga **21 ENE 2021**



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA  
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE  
BUCARAMANGA

Bucaramanga, **22 ENE 2021**

Se observa que los demandados EDUARDO RODRIGUEZ CARRILLO y JERSON XAVIER YEPES VILLAMIZAR, en escritos remitidos al correo electrónico del Juzgado, el día 20 de noviembre de 2020 (fls. 21 y 22), manifiestan que se dan por notificados del mandamiento de pago librado el 1º de julio de 2020 dentro del presente proceso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del Código General del Proceso, se dispone:

1º.- Téngase como notificados por CONDUCTA CONCLUYENTE a los demandados EDUARDO RODRIGUEZ CARRILLO, identificado con la c.c. No. 91.182.594, y JERSON XAVIER YEPES VILLAMIZAR identificado con la c.c. No. 1.098.654.201, del auto que libró mandamiento de pago en su contra, de fecha 1º de julio de 2020, para todos los efectos legales en esta actuación, a partir de la presentación del escrito ( 20 de noviembre de 2020).

Ejecutoriado este auto, continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFIQUESE



ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ  
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>002</u> hoy,
<b>22 ENE 2021</b>

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA SECRETARIO